

# DIPUTADOS ARGENTINA

*“1983/2023 – 40 Años de Democracia”*

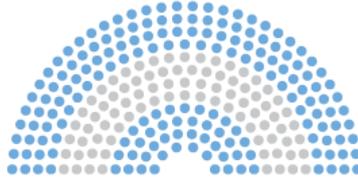
## PROYECTO DE LEY

### **“Derogación de la tasa de seguridad de aviación”**

**Artículo 1°:** Deróguese el artículo 115 de la Ley de Presupuesto N° 27.701.

**Artículo 2°:** De forma.

**Martín Tetaz**



# DIPUTADOS ARGENTINA

*“1983/2023 – 40 Años de Democracia”*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo resguardar los derechos y garantías de los ciudadanos- contribuyentes argentinos. Para situarnos en contexto, recordamos que la tasa que aquí nos proponemos derogar, fue creada en la ley 27.701 (presupuesto) del año 2023. Desde su entrada en vigencia diversas instituciones, entre las que podemos mencionar a la CÁMARA DE EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR, a la SOCIEDAD ARGENTINA DE AVIACIÓN, a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE AERoclUBES, escuelas de vuelo, aeroclubes y empresas privadas, todas ellas representantes de usuarios afectados por el pago de la tasa, presentaron numerosas notas y reclamos al Ministro de Seguridad de la Nación, solicitando la suspensión de la percepción de la tasa creada y no fueron escuchados ni recibieron respuesta alguna a su pedido. Dicha tasa, que más bien estaría funcionando como impuesto, permanece vigente ocasionando graves perjuicios de alcance general, a los usuarios de aviaciones, desde el consumidor final, instructores, alumnos y personas que son transportadas de forma gratuita o sin adquirir billete ni pasaje alguno, tensionando peligrosamente el sistema aeronáutico y sobrecargando la actividad de las tripulaciones de vuelo, lo cual perjudica gravemente la seguridad operacional en las operaciones.

Además, si analizamos las tasas existentes en materia de aviación, podemos observar, que en todas las tasas vigentes se exige del alcance de las mismas a los usuarios de aviaciones de menor porte, considerándose como tales a aquella cuyo peso sea inferior a 2 toneladas. (Puede analizarse como ejemplo la resolución de ANAC y el ORSAN del 24/07/2023, donde se puede analizar que las aeronaves menores a 2tn, siempre están exentas de tasas).

En la compleja situación económica que atraviesa nuestro país, no configura una actitud responsable que los representantes se valgan y utilicen la creación/ anulación de tributos, sin analizar los efectos, los principios constitucionales que rigen los tributos, además de ser una medida totalmente inadecuada y que carece de lógica, ocasionando perjuicios económicos en una sociedad desbastada por el contexto hiperinflacionario que atraviesa.

Es por ello que, dentro de toda lógica, nos parece pertinente derogar la tasa en cuestión y solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**Martín Tetaz**

Pablo Torello – Héctor Stefani – Laura Castets – Graciela Ocaña – Gerardo Cipolini – Julio Cobos – Marcela Antola – Ricardo Buryaile – José Luis Espert – Laura Rodríguez Machado – Ana Clara Romero – Marcela Campagnoli – Lidia Ascarate – Carlos Zapata.